



00 0000 376

22 FNF 2021

DECRETO ALCALDICIO N°
Casablanca,

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Operaciones y Servicios Generales, mediante Memorando N°31 de fecha 20 de enero de 2021.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°9887 de fecha 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda N° 1978 del 31 de diciembre del 2018.
- 4.- Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.-



- 1.- Que la Dirección de Operaciones y Servicios Generales, solicita que se decrete autorización para operar recursos que impliquen gastos de pequeñas iniciativas (caja chica) para contar con fondos disponibles en dinero en efectivo para atender gastos de poca entidad para la Dirección de Servicios Generales.
- 2.- Que, dichos fondos se podrán a disposición de don Luz Esmeralda Aros Rojas, Cédula de Identidad _____, Planta, Jefatura, Grado 9° de la Dirección de Operaciones y Servicios Generales.
- 3.- Que, conforme a lo prevenido en el Decreto de Hacienda N° 1.978 del 31 de Diciembre del 2.018, se establece que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, podrán poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco Unidades Tributarias Mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores".
- 4.- Que, el uso de tales recursos se encuentra reglamentado en el Decreto Alcaldicio número 9887 de fecha 31 de diciembre de 2018, denominado "Reglamento para el Funcionamiento de Fondos Fijos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca", el que resulta exigible en la especie.
- 5.- Que los fondos mencionados deberán ser rendidos a la Dirección de Control, conforme a lo requerido por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015.

DECRETO:

- I.- Autorízase al funcionario municipal don **LUZ ESMERALDA AROS ROJAS**, Cédula de Identidad _____ Planta, Jefatura, Grado 9°, para mantener y operar un fondo renovable por la suma mensual de **10 UTM.-**, en dinero en efectivo destinado a sufragar los gastos menores de pequeñas iniciativas (caja chica), para atender gastos de poca entidad en la Dirección de Operaciones y Servicios Generales.
- II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia, al Reglamento para el Funcionamiento de Fondos Fijos de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 9887 de fecha 31 de diciembre de 2019, y a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
TIERRA CON HISTORIA

- III.- La Dirección de Operaciones y Servicios Generales, deberá velar por el cumplimiento del presente Decreto.
- IV.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Subtítulo 22, Ítem 00, Asignación 000, denominada "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO" del presupuesto de gastos de la Gestión Municipal para el año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca

RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
S. Generales.
RMR/JRC/egp.